

XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo No. 73

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las quince horas con cuarenta y tres minutos del día dos de mayo del año dos mil veinticuatro, se reunieron en la Sala de Cabildo, del Palacio Municipal, edificio sede del Ayuntamiento los CC. Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez, Presidenta Municipal; Hector Israel Ceseña Mendoza, Síndico Procurador; los Regidores, Ángel Álvarez Gaytan, Yessenia Alejandra Castillo López, Trinidad Castillo Orduño, Juan Pedro Cisneros Plascencia, Bertha Karina Lam, Luis Manuel Martínez Ramírez, Luz Indira Medina Cisneros, Isaías Morales Francisco, Azalea Alondra Quiñones Lazcano, Mónica Lizzet Ramos González, Suhey Rocha Corrales y Jesús Javier Sillas García; con el objeto de celebrar la **Septuagésima Tercera Sesión de Cabildo** con carácter de **Extraordinaria**, a la que fueron previamente convocados.

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, toma lista de asistencia y da aviso de la ausencia justificada de los Regidores César Castro Ponce y Sergio Tamai García; acto seguido manifiesta que existe quórum legal para sesionar, por lo cual la Presidenta Municipal, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez, declara: **"El inicio de la Sesión"**.

A continuación, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, procede a dar lectura a la propuesta del orden del día; hace constar la presencia el Regidor José Manuel Martínez Salomón; acto seguido somete a votación el orden del día, el cual fue aprobado en votación económica, por unanimidad de los presentes, con quince votos a favor, quedando de la siguiente manera:

- Punto Primero:** Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
- Punto Segundo:** Presentación de Informe Semestral de Gestión de la Sindicatura Municipal, por el período comprendido del 01 de octubre de 2023 al 01 de marzo de 2024.
- Punto Tercero:** Someter a consideración del H. Cabildo y en su caso aprobación, Dictamen 05/24 de la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico, relativo a solicitud de aprobación de la Nomenclatura de vialidades en diferentes desarrollos urbanos.
- Punto Cuarto:** Someter a consideración del H. Cabildo y en su caso aprobación, Dictamen 53/24 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud de autorización de Dictamen de Sustitución con folio número DAU-FRACC./0152/2024 de fecha 09 de febrero del 2024, para que de conformidad con el Artículo 47 del Reglamento de Acciones de Urbanización para Usos Industriales del Municipio de Mexicali, Baja California, se lleve a cabo la SUSTITUCIÓN POR PAGO EN NUMERARIO, en atención a la solicitud de la empresa INMOBILIARIA Y

FRACCIONADORA CADENA, S.A.P.I. DE C.V., del predio identificado como PARCELA 84 Z-01 P-1/6 FRACC. 2, Manzana S/M del Ejido Puebla, de este Municipio de Mexicali, Baja California, con clave catastral 07-R5-084-002 y superficie de 6,467.000 metros cuadrados.

Punto Quinto:

Someter a consideración del H. Cabildo y en su caso aprobación, Dictamen 54/24 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud de autorización de Dictamen Técnico con folio número DAU-FRACC./0068/2024 de fecha 19 de enero del 2024, para que de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento General de Acciones de Urbanización para el Municipio de Mexicali, Baja California, se lleve a cabo la SUSTITUCIÓN POR PAGO EN NUMERARIO, en atención a la solicitud de la empresa PARCELAS CHUVISCAR, S. DE R.L. DE C.V., para cumplir con la obligación de donar a favor del Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, el predio identificado como Lote número 21, 22, 23 y 24 de la Manzana número 6, del desarrollo urbano CERRADA QUEBEC de esta ciudad, con clave catastral BQB-006-021 y superficie de 598.073 metros cuadrados.

Punto Sexto:

Someter a consideración del H. Cabildo y en su caso aprobación, Dictamen 55/24 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud de autorización de Dictamen de Sustitución por Obra de Infraestructura y pago en numerario con folio número DAU-FRACC-/555/2024 de fecha 22 de abril del 2024, para que de conformidad con los artículos 31 y 32 del Reglamento General de Acciones de Urbanización para el Municipio de Mexicali, Baja California, se lleve a cabo la SUSTITUCIÓN POR OBRA DE INFRAESTRUCTURA Y PAGO EN NUMERARIO, en atención a la solicitud de la empresa GRUPO ACXSA DESARROLLOS URBANOS, S.A. DE C.V., del predio identificado como lote número 33, Manzana 1, del Desarrollo Urbano GRAN FORESTA RESIDENCIAL, con superficie de 1,604.973 metros cuadrados.

Punto Séptimo:

Clausura de la sesión.

En relación al punto primero del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, manifiesta que ya se ha dado cumplimiento al mismo.

Continuando con el punto segundo del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, informa que es el referente Presentación de Informe Semestral de Gestión de la Sindicatura Municipal, por el período comprendido del 01 de octubre de 2023 al 01 de marzo de 2024; acto seguido el Síndico Procurador, Hector Israel Ceseña Mendoza hace entrega del mismo.

Para continuar con el punto tercero del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, enuncia que es el referente a Dictamen 05/24 de la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico, relativo a solicitud de aprobación de la Nomenclatura de vialidades en diferentes desarrollos urbanos; procediendo a su lectura la Regidora Trinidad Castillo Orduño, Presidenta de dicha Comisión, una vez concluida su intervención, se abre la discusión en lo general; no habiendo participaciones al respecto, se procede a tomar la votación aprobándose en votación económica, por unanimidad de los presentes, con quince votos a favor; tomándose el siguiente

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: Se aprueba la nomenclatura de la "CALZADA BINACIONAL CÉSAR CHÁVEZ"; identificada actualmente como acceso Sentri en la Nueva Garita Internacional de la Zona Centro de esta ciudad. Ubicada paralela a Calzada de Los Presidentes y que llega directamente a las casetas del puerto fronterizo con E.E.U.U., quedando con el nombre de Calzada Binacional "CÉSAR CHÁVEZ".

SEGUNDO: Se aprueba la nomenclatura para las vialidades de acceso ya existentes y pavimentadas, circunvecinas a la Facultad de Ciencias de la Salud de la U.A.B.C. y cercanas al Hospital Materno Infantil, al oriente de la ciudad, siendo estas:

AVENIDAS: De la Ciencia (Vialidad de Oeste a Este).
CALLES: Petra Montoya (Vialidad de Norte a Sur).

TERCERO: Se aprueba la nomenclatura para la Estación de Bomberos no. 5, con domicilio en Calle Bahía de los Ángeles en la Colonia Baja California, con el nombre de: "Teniente Eduardo Esquer Sánchez".

CUARTO: Se aprueba la nomenclatura de la "AVENIDA PASEO DE LOS ÁLAMOS" (como continuidad de vialidad ya existente), localizada entre el Desarrollo Urbano Aurea Residencial al este, Desarrollo Urbano Cerrada del Sol al norte y Calle 4ta. Urbano Vázquez al oeste; en la Delegación González Ortega; con una longitud de aproximada de 165 metros.

QUINTO: Se aprueba la nomenclatura de "PASEO DE LOS DURAZNOS" (como continuidad de vialidad ya existente), localizada entre el Desarrollo Urbano El Robledo y Desarrollo Urbano el Roble al oeste y el Parque Industrial El Desierto al este en Valle de Puebla Cuarta Sección, de la Delegación Cerro Prieto; con una longitud aproximada de 800 metros.

SEXTO: Se aprueba la nomenclatura para la vialidad que se ubica en el Desarrollo Urbano el Oasis Suburbano 2, en la Delegación González Ortega. La sección a dar continuidad se encuentra en la manzana 40 de este desarrollo y se ubica entre la Calle Sánchez Campos al oeste y Calle Palmeras al este; al sur de Avenida Del Horizonte y al norte de Avenida Del Descanso, con una longitud aproximada de 174 metros, siendo esta:

AVENIDA: Avenida de los Aires.

SÉPTIMO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

En relación con el punto cuarto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, informa que es el referente a Dictamen 53/24 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud de autorización de Dictamen de Sustitución con folio número DAU-FRACC./0152/2024 de fecha 09 de febrero del 2024, para que de conformidad con el Artículo 47 del Reglamento de Acciones de Urbanización para Usos Industriales del Municipio de Mexicali, Baja California, se lleve a cabo la SUSTITUCIÓN POR PAGO EN NUMERARIO, en atención a la solicitud de la empresa INMOBILIARIA Y FRACCIONADORA CADENA, S.A.P.I. DE C.V., del predio identificado como PARCELA 84 Z-01 P-1/6 FRACC. 2, Manzana S/M del Ejido Puebla, de este Municipio de Mexicali, Baja California, con clave catastral 07-R5-084-002 y superficie de 6,467.000 metros cuadrados; procediendo a su lectura el Regidor José Manuel Martínez Salomón, Presidente de dicha Comisión, una vez concluida su intervención, se abre la discusión en lo general; no habiendo participaciones al respecto, se procede a tomar la votación aprobándose en votación económica, por unanimidad de los presentes, con quince votos a favor; tomándose el siguiente

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: Se aprueba Dictamen Técnico con folio número DAU-FRACC./0152/2024 de fecha 09 de febrero del año 2024, emitido por la Dirección de Administración Urbana, para sustituir por Pago en Numerario, de conformidad con lo establecido en el Artículo 47 del Reglamento de Acciones de Urbanización para Usos Industriales del Municipio de Mexicali, Baja California, respecto al predio identificado como PARCELA 84 Z-01 P-1/6 FRACC. 2, Manzana S/M del Ejido Puebla, de este Municipio de Mexicali, Baja California, con clave catastral 07-R5-084-002 y superficie de 6,467.000 metros cuadrados, para los usos o destinos que determine el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, mediante su pago en numerario conforme al valor comercial determinado por la Comisión Municipal de Valuación, resultando la cantidad de \$3'350,000.00 pesos M.N. (Tres Millones Trescientos Cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

SEGUNDO: La empresa INMOBILIARIA Y FRACCIONADORA CADENA, S.A.P.I. DE C.V., deberá enterar ante la Recaudación de Rentas de la Tesorería Municipal de Mexicali, Baja California, a través de la Clave de Ingresos Número 461 por concepto de Sustitución por Pago de Donaciones, la cantidad total de \$3'350,000.00 pesos M.N. (Tres Millones Trescientos Cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), de conformidad con el Avalúo Comercial practicado por la Comisión Municipal de Valuación en fecha de 10 de octubre de 2023, mismo que deberá realizarse dentro de un plazo de 15 días hábiles siguientes contados a partir de la notificación personal para su liquidación en una sola exhibición, plazo que podrá ser prorrogable hasta por 15 días más, siempre y cuando se justifique a petición de parte.

TERCERO: La empresa INMOBILIARIA Y FRACCIONADORA CADENA, S.A.P.I. DE C.V., una vez cumplidas las obligaciones establecidas en el Dictamen Técnico, deberán informar por escrito a la Dirección de Administración Urbana, la que procederá a notificar al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Baja California, a la Oficialía Mayor del Gobierno Municipal de Mexicali, al Departamento de Catastro Municipal, y demás dependencias que correspondan, del cumplimiento de las obligaciones y de la liberación de las anotaciones inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Baja California, sobre el predio identificado como PARCELA 84 Z-01 P-1/6 FRACC. 2, Manzana S/M del Ejido Puebla, de este Municipio de Mexicali, Baja California, con

clave catastral 07-R5-084-002 y superficie de 6,467.000 metros cuadrados a fin de que la propiedad de dicho inmueble permanezca dentro del patrimonio de la empresa INMOBILIARIA Y FRACCIONADORA CADENA, S.A.P.I. DE C.V., con Uso de Suelo Industrial, y el giro que resulte compatible de conformidad con la Matriz de Compatibilidad de Usos de Suelo por Zonas, Sectores y Distritos Nivel Centro de Población.

CUARTO: Infórmese del presente Acuerdo a la Dirección de Administración Urbana, para su debido seguimiento y cumplimiento, en los términos del Dictamen Técnico aprobado en el punto de acuerdo primero.

Continuando con el punto quinto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, informa que es el referente a Dictamen 54/24 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud de autorización de Dictamen Técnico con folio número DAU-FRACC./0068/2024 de fecha 19 de enero del 2024, para que de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento General de Acciones de Urbanización para el Municipio de Mexicali, Baja California, se lleve a cabo la SUSTITUCIÓN POR PAGO EN NUMERARIO, en atención a la solicitud de la empresa PARCELAS CHUVISCAR, S. DE R.L. DE C.V., para cumplir con la obligación de donar a favor del Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, el predio identificado como Lote número 21, 22, 23 y 24 de la Manzana número 6, del desarrollo urbano CERRADA QUEBEC de esta ciudad, con clave catastral BQB-006-021 y superficie de 598.073 metros cuadrados; procediendo a su lectura el Regidor José Manuel Martínez Salomón, Presidente de dicha Comisión, una vez concluida su intervención, se abre la discusión en lo general; no habiendo participaciones al respecto, se procede a tomar la votación aprobándose en votación económica, por unanimidad de los presentes, con quince votos a favor; tomándose el siguiente

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: Se aprueba Dictamen Técnico con folio número DAU-FRACC./0068/2024 de fecha 19 de enero del año 2024, emitido por la Dirección de Administración Urbana, para sustituir por Pago en Numerario, de conformidad con lo establecido en el Artículo 32 del Reglamento de General de Acciones de Urbanización para el Municipio de Mexicali, Baja California, respecto al predio identificado como Lote número 21, 22, 23 y 24 de la Manzana número 6, del desarrollo urbano CERRADA QUEBEC, de esta ciudad, con clave catastral BQB-006-021 y superficie de 598.073 metros cuadrados, para los usos o destinos que determine el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, mediante su pago en numerario conforme al valor comercial determinado por la Comisión Municipal de Valuación, resultando la cantidad de \$2'209,000.00 pesos M.N. (Dos Millones Doscientos Nueve Mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

SEGUNDO: La empresa PARCELAS CHUVISCAR, S. DE R.L. DE C.V., deberá enterar ante la Recaudación de Rentas de la Tesorería Municipal de Mexicali, Baja California, a través de la Clave de Ingresos Número 461 por concepto de Sustitución por Pago de Donaciones, la cantidad total de \$2'209,000.00 pesos M.N. (Dos Millones Doscientos Nueve Mil pesos 00/100 Moneda Nacional), de conformidad con el Avalúo Comercial practicado por la Comisión Municipal de Valuación en fecha de 12 de diciembre de 2023, mismo que deberá realizarse dentro de un plazo de 15 días hábiles siguientes contados a partir de la notificación personal para su liquidación en una sola exhibición, plazo que podrá

ser prorrogable hasta por 15 días más, siempre y cuando se justifique a petición de parte.

TERCERO: La empresa PARCELAS CHUVISCAR, S. DE R.L. DE C.V., una vez cumplidas las obligaciones establecidas en el Dictamen Técnico, deberán informar por escrito a la Dirección de Administración Urbana, la que procederá a notificar al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Baja California, a la Oficialía Mayor del Gobierno Municipal de Mexicali, al Departamento de Catastro Municipal, y demás dependencias que correspondan, del cumplimiento de las obligaciones y de la liberación de las anotaciones inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Baja California, sobre el predio identificado como Lote número 21, 22, 23 y 24 de la Manzana número 6, del desarrollo urbano CERRADA QUEBEC, de esta ciudad, con clave catastral BQB-006-021 y superficie de 598.073 metros cuadrados, a fin de que la propiedad de dicho inmueble permanezca dentro del patrimonio de la empresa PARCELAS CHUVISCAR, S. DE R.L. DE C.V., con Uso de Suelo Habitacional.

CUARTO: Infórmese del presente Acuerdo a la Dirección de Administración Urbana, para su debido seguimiento y cumplimiento, en los términos del Dictamen Técnico aprobado en el punto de acuerdo primero.

En seguimiento con el sexto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, informa que es el referente a Dictamen 55/24 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud de autorización de Dictamen de Sustitución por Obra de Infraestructura y pago en numerario con folio número DAU/FRACC-/555/2024 de fecha 22 de abril del 2024, para que de conformidad con los artículos 31 y 32 del Reglamento General de Acciones de Urbanización para el Municipio de Mexicali, Baja California, se lleve a cabo la SUSTITUCIÓN POR OBRA DE INFRAESTRUCTURA Y PAGO EN NUMERARIO, en atención a la solicitud de la empresa GRUPO ACXSA DESARROLLOS URBANOS, S.A. DE C.V., del predio identificado como lote número 33, Manzana 1, del Desarrollo Urbano GRAN FORESTA RESIDENCIAL, con superficie de 1,604.973 metros cuadrados; procediendo a su lectura el Regidor José Manuel Martínez Salomón, Presidente de dicha Comisión, una vez concluida su intervención, se abre la discusión en lo general; no habiendo participaciones al respecto, se procede a tomar la votación aprobándose en votación económica, por unanimidad de los presentes, con catorce votos a favor emitidos por el Síndico Procurador, Héctor Israel Ceseña Mendoza, y los Regidores Yessenia Alejandra Castillo López, Suhey Rocha Corrales, Isaías Morales Francisco, Juan Pedro Cisneros Plascencia, Luis Manuel Martínez Ramírez, Jesús Javier Sillas García, Azalea Alondra Quiñones Lazcano, Luz Indira Medina Cisneros, Ángel Álvarez Gaytan, Trinidad Castillo Orduño, José Manuel Martínez Salomón, Bertha Karina Lam y la Presidenta Municipal, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martinez y un voto en abstención emitido por la Regidora Mónica Lizzet Ramos González; tomándose el siguiente

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: Se aprueba Dictamen Técnico con folio número DAU-FRACC./555/2024 de fecha 22 de abril de 2024, emitido por la Dirección de Administración Urbana, para la Sustitución por Obra de Infraestructura y Pago en Numerario, de conformidad con lo establecido en los Artículos 31 y 32 del

Reglamento de General de Acciones de Urbanización para el Municipio de Mexicali, Baja California, respecto al predio identificado como Lote número 33, Manzana 1, del Desarrollo Urbano Gran Foresta Residencial, con superficie de 1,604.973 metros cuadrados, de esta ciudad, para los usos o destinos que determine el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, mediante la aportación parcial para la construcción de la Obra de Infraestructura identificada como instalación de Semáforo requerido en Calle Novena y avenida Palmar de Santa Anita, que de conformidad con el presupuesto de obra emitido mediante oficio DS/0446/2024 de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, resulta un costo de \$4,169,666.75 M.N., que al prorratear entre las empresas involucradas en su instalación, corresponde a la empresa GRUPO ACXSA DESARROLLOS URBANOS, S. A. DE C. V., aportar una tercera parte del monto total, correspondiendo la cantidad de \$1,389,888.9167 M.N., que más el pago en numerario de la cantidad de \$2,653,111.833 Pesos M.N. (Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Once pesos 00/100 Moneda Nacional), cubre el Valor total de \$ 4'043,000.000 Pesos Moneda Nacional, conforme Valor Comercial dictaminado por la Comisión Municipal de Valuación en fecha 15 de abril del 2024.

SEGUNDO: La empresa GRUPO ACXSA DESARROLLOS URBANOS, S.A. DE C.V., deberá enterar ante la Recaudación de Rentas de la Tesorería Municipal de Mexicali, Baja California, a través de la Clave de Ingresos Número 461 por concepto de aportación parcial para la construcción de la Obra de Infraestructura identificada como instalación de Semáforo requerido en Calle Novena y avenida Palmar de Santa Anita, que de conformidad con el presupuesto de obra emitido mediante oficio DS/0446/2024 de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, resulta un costo de \$4,169,666.75 M.N., que al prorratear entre las empresas involucradas en su instalación, corresponde a la empresa GRUPO ACXSA DESARROLLOS URBANOS, S. A. DE C. V., aportar una tercera parte del monto total, correspondiendo la cantidad de \$1,389,888.9167 M.N., que más el pago en numerario de la cantidad de \$2,653,111.833 Pesos M.N. (Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Once pesos 00/100 Moneda Nacional), cubre el Valor total de \$4'043,000.000 Pesos Moneda Nacional, conforme Valor Comercial dictaminado por la Comisión Municipal de Valuación en fecha 15 de abril del 2024, mismo que deberá realizarse dentro de un plazo de 15 días hábiles siguientes contados a partir de la notificación personal para su liquidación en una sola exhibición, plazo que podrá ser prorrogable hasta por 15 días más, siempre y cuando se justifique a petición de parte.

TERCERO: La empresa GRUPO ACXSA DESARROLLOS URBANOS, S.A. DE C.V., una vez cumplidas las obligaciones establecidas en el Dictamen Técnico, deberán informar por escrito a la Dirección de Administración Urbana, la que procederá a notificar al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Baja California, a la Oficialía Mayor del Gobierno Municipal de Mexicali, al Departamento de Catastro Municipal, y demás dependencias que correspondan, del cumplimiento de las obligaciones y de la liberación de las anotaciones inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Baja California, sobre el predio identificado como Lote número 33, Manzana 1, del Desarrollo Urbano Gran Foresta Residencial, con superficie de 1,604.973 metros cuadrados, de esta ciudad, a fin de que la propiedad de dicho inmueble permanezca dentro del patrimonio de la empresa GRUPO ACXSA DESARROLLOS URBANOS, S.A. DE C.V., con Uso de Suelo Habitacional.

CUARTO: Infórmese del presente Acuerdo a la Dirección de Administración Urbana, para su debido seguimiento y cumplimiento, en los términos del Dictamen Técnico aprobado en el punto de acuerdo primero.

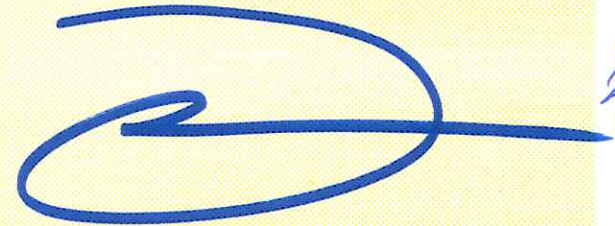
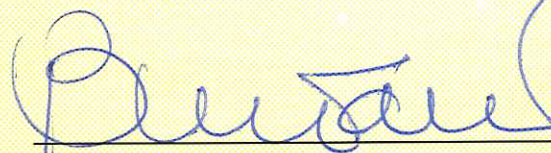
Referente al punto séptimo del orden del día, y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las dieciséis horas con diecisiete minutos, del día dos de mayo del año dos mil veinticuatro, la Presidenta Municipal, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez, declara: **"Clausurada esta Sesión Extraordinaria de Cabildo"**.

En los términos del artículo 36 fracción VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a continuación, se relacionan los instrumentos que se agregan al apéndice de la presente acta:

- 1.- Convocatoria de la sesión, y constancia de notificación de la misma a los Munícipes.
- 2.- Disco compacto que contiene la grabación de audio de la sesión.
- 3.- Informe Semestral de Gestión de la Sindicatura Municipal, por el período comprendido del 01 de octubre de 2023 al 01 de marzo de 2024.
- 4.- Dictamen 05/24 de la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico, relativo a solicitud de aprobación de la Nomenclatura de vialidades en diferentes desarrollos urbanos.
- 5.- Dictamen 53/24 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud de autorización de Dictamen de Sustitución con folio número DAU-FRACC./0152/2024 de fecha 09 de febrero del 2024, para que de conformidad con el Artículo 47 del Reglamento de Acciones de Urbanización para Usos Industriales del Municipio de Mexicali, Baja California, se lleve a cabo la SUSTITUCIÓN POR PAGO EN NUMERARIO, en atención a la solicitud de la empresa INMOBILIARIA Y FRACCIONADORA CADENA, S.A.P.I. DE C.V., del predio identificado como PARCELA 84 Z-01 P-1/6 FRACC. 2, Manzana S/M del Ejido Puebla, de este Municipio de Mexicali, Baja California, con clave catastral 07-R5-084-002 y superficie de 6,467.000 metros cuadrados.
- 6.- Dictamen 54/24 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud de autorización de Dictamen Técnico con folio número DAU-FRACC./0068/2024 de fecha 19 de enero del 2024, para que de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento General de Acciones de Urbanización para el Municipio de Mexicali, Baja California, se lleve a cabo la SUSTITUCIÓN POR PAGO EN NUMERARIO, en atención a la solicitud de la empresa PARCELAS CHUVISCAR, S. DE R.L. DE C.V., para cumplir con la obligación de donar a favor del Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, el predio identificado como Lote número 21, 22, 23 y 24 de la Manzana número 6, del desarrollo urbano CERRADA QUEBEC de esta ciudad, con clave catastral BQB-006-021 y superficie de 598.073 metros cuadrados.
- 7.- Dictamen 55/24 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud de autorización de Dictamen de Sustitución por Obra de Infraestructura y pago en numerario con folio número DAU-FRACC-/555/2024 de fecha 22 de abril del 2024, para que de

conformidad con los artículos 31 y 32 del Reglamento General de Acciones de Urbanización para el Municipio de Mexicali, Baja California, se lleve a cabo la SUSTITUCIÓN POR OBRA DE INFRAESTRUCTURA Y PAGO EN NUMERARIO, en atención a la solicitud de la empresa GRUPO ACXSA DESARROLLOS URBANOS, S.A. DE C.V., del predio identificado como lote número 33, Manzana 1, del Desarrollo Urbano GRAN FORESTA RESIDENCIAL, con superficie de 1,604.973 metros cuadrados.

Levantándose la presente acta, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículos 19 fracción IV, 22, 36 y 39 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California. **"Doy fe"**: el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer.

Norma Alicia Bustamante Martinez
Presidenta Municipal



Hector Israel Ceseña Mendoza
Síndico Procurador



Suhey Rocha Corrales
Regidora



César Castro Ponce
Regidor

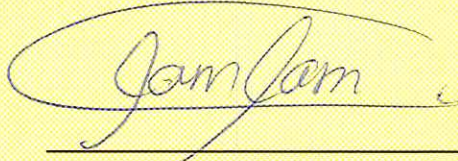


Yessenia Alejandra Castillo López
Regidora





Isaías Morales Francisco
Regidor



Bertha Karina Lam
Regidora



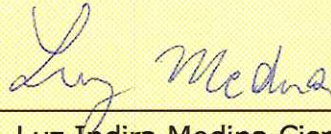
José Manuel Martínez Salomón
Regidor



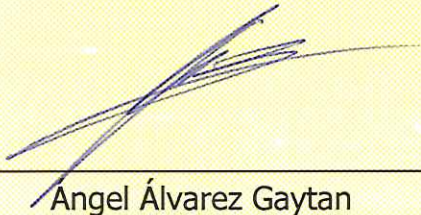
Trinidad Castillo Orduño
Regidora



Sergio Tamai García
Regidor



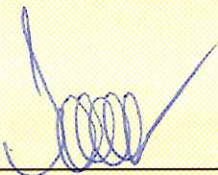
Luz Indira Medina Cisneros
Regidora



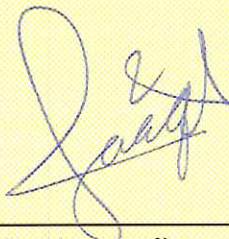
Angel Álvarez Gaytan
Regidor



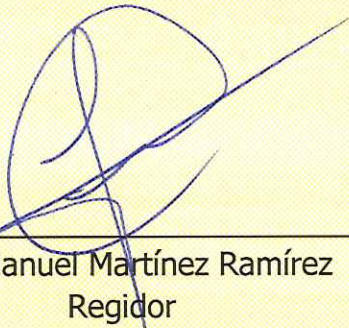
Mónica Lizzet Ramos González
Regidora



Juan Pedro Cisneros Plascencia
Regidor



Azalea Alondra Quiñones Lazcano
Regidora



Luis Manuel Martínez Ramírez
Regidor



Jesús Javier Sillas García
Regidor

